

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

LA CISTERNA, 08 AGO. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO OMIL**", aprobado mediante Decreto N° 0982 de fecha 07 de Marzo 2014.

2.- El Memorando N° 1287 (08.07.2014) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios en dicho Programa.

3.- Resolución N° 3216 de fecha 30.07.2014.

4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/145 (21.07.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **DANIELA ALEJANDRA GUMERA HURTADO**, Cédula de Identidad [REDACTED] en vigencia desde el 01 Julio del 2014 al 28 de Febrero de 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO OMIL**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto, cumpliendo las siguientes funciones como Gestora Territorial:

- Apoyo administrativo OMIL
- Procesos administrativos internos (confección de certificados y otros)
- Atención a público (inscripción, orientación y derivación a empleo)
- Detectar y contactar la oferta laboral local.
- Promocionar los Programas Públicos derivados de SENCE
- Gestionar las vacantes de empleos detectados y concretar la colocación laboral, vía código del trabajo jornada completa.
- Seguimiento a los colocados (recopilación de contratos en terreno)
- Contacto directo con los empresarios y beneficiarios, proponiendo medidas tendientes a facilitar la permanencia en los empleos y/o disponer oportunamente los reemplazos, cuando se generen desvinculaciones y lo requiera el empresario.
- Encuentros empresariales
- Organización Feria Laboral

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que cumplirá funciones en la Oficina OMIL como **GESTORA TERRITORIAL**, con una jornada completa de 44 horas semanales.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario de **\$630.000** bruto mensual (seiscientos treinta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 1140519011001, pago que se hará por periodo vencido de un mes, el cual será cancelado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.



Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

LA CISTERNA,

08 AGO. 2014

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)